



Límites a la autocartera en la ley de sociedades de capital

Una búsqueda por el término "autocartera" en Google arroja 278.000 resultados en solo 0,31 segundos. No todos ellos tratarán la problemática teórica en torno al concepto de las acciones y participaciones propias, pero resulta un indicador de que estamos ante un tema largamente estudiado, sobre todo en sus vertientes jurídica y contable. Es, asimismo, una figura de continua actualidad y aplicación práctica, particularmente en relación con las sociedades cotizadas que operan diariamente con acciones en autocartera. Es, por último, una materia ciertamente compleja cuya regulación resulta enrevesada y que no siempre ha sido tratada con la debida claridad. Este trabajo pretende servir, más allá de engrosar la lista de publicaciones referidas a la cuestión, como guía descriptiva inicial de los límites establecidos a la autocartera en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), aportando una cierta sistematización de dichos límites (inédita hasta el momento) en función de las consecuencias que su respeto o vulneración implican.

Ignacio Hornedo Villalba. Abogado de Allen & Overy

DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO

Con el término autocartera nos referimos aquí a títulos representativos del capital social de una sociedad anónima (SA) o limitada (SL) que dicha sociedad o una filial de la misma adquiere para sí en propiedad, representando dichos títulos una parte alícuota de su ...